



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Estructuras Orgánicas. Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 26704

Estructuras Orgánicas. Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural 26717

Estructuras Orgánicas. Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación 26727

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ceses. Decreto 197/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pérez Cuadrado como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda 26736



Nombramientos. Decreto 198/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don José Antonio García Hernández **26737**

Nombramientos. Decreto 199/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don Rafael Pérez Cuadrado **26738**

Servicio Extremeño de Salud

Nombramientos. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **26739**

Nombramientos. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda el nombramiento de personal estatuario fijo en plaza de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura **26740**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 16 de septiembre de 2008, del Rector, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos **26741**

Nombramientos. Resolución de 18 de septiembre de 2008, del Rector, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos **26743**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 468/2008, promovido a instancia de D. Ángel Casas Carrasco contra la Junta de Extremadura **26745**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 402/2008, promovido a instancia de D.ª María Luisa Vidal Bohigas contra la Junta de Extremadura **26746**

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación



puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medina de las Torres, consistente en la ampliación de suelo urbano industrial en terrenos ubicados junto a la carretera de acceso desde Zafra y al lado del cementerio **26747**

Normas subsidiarias. Resolución de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de la Vera, a iniciativa de D. Antonio Dávila González consistente en la ampliación de suelo urbano de terreno situado entre la Avenida Carlos V y calle de nueva apertura **26749**

Viviendas. Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la parcela M-5 de la promoción de viviendas "La Data" en Plasencia **26751**

V**ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Contratación. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo en el p.k. 45+400, en Logrosán". Expte.: OBR0508191 **26752**

Contratación. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Extendido de lechada bituminosa en la carretera EX-102, de Alía a límite provincial de Toledo, tramo: p.k. 85+650 a 105+000". Expte.: OBR0508193 **26755**

Contratación. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la intersección en la EX-119, p.k. 28+080, en el término municipal de Losar de la Vera". Expte.: OBR0508190 **26758**

Contratación. Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103, p.k. 90+000, en el término municipal de Castuera". Expte.: OBR0508224 **26761**

Información pública. Anuncio de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Urillana", parcela 5 del polígono 3. Promotor: D. Zacarías Corbacho Guadalete, en Aldea del Cano **26763**

Información pública. Anuncio de 25 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 30 del polígono 10. Promotor: Cave Productores de Energía Solar, S.L., en Maguilla **26764**



Urbanismo. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 por el que se someten a información pública el Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado Proyecto **26765**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 327/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **26765**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 348/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **26766**

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 356/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento **26766**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º Y-0558 **26767**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación recaída en el expediente n.º G-8438 **26767**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º C-9503 **26768**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º L-2018 **26768**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación recaída en el expediente n.º C-9503 **26769**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación recaída en el expediente n.º S-7433 **26769**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de certificación recaída en el expediente n.º S-2759 **26770**

Notificaciones. Anuncio de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de certificación recaída en el expediente n.º X-8864 **26771**



Notificaciones. Anuncio de 9 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de ampliación de plazo para resolver dos expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en Puebla de la Reina **26771**

Consejería de Igualdad y Empleo

Contratación. Anuncio de 17 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional de Cáceres". Expte.: O-08/006 **26772**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 10 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de paralización de obras en Alburquerque. Expte.: ARI/2008/126 **26774**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 19 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Ampliación y reforma del Centro de Salud de La Zarza". Expte.: CO/99/1108040211/08/CA **26775**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º CIM-057/2003 **26777**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º CIM-092/2006 **26779**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención correspondiente al expediente n.º EE-0371-06 **26781**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º TR-0612-07 **26783**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición contra la resolución denegatoria correspondiente al expediente n.º TR-0640-07 **26784**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención correspondiente al expediente n.º EE-1750-07 **26785**

Universidad de Extremadura

Notificaciones. Anuncio de 1 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro para ayudas al estudio **26787**



Notificaciones. Anuncio de 1 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro para ayudas al estudio **26787**

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

Urbanismo. Corrección de errores al Anuncio de 14 de agosto de 2008 sobre Estudio de Detalle **26788**

Ayuntamiento de Salorino

Planeamiento. Anuncio de 6 de agosto de 2008 sobre modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano **26789**

Federación Extremeña de Petanca

Convocatoria. Anuncio de 19 de septiembre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente **26789**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2008040213)

Mediante Decreto 143/2007, de 10 de julio, se reguló la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se habían atribuido a esta Consejería las competencias que ejercía la anterior Consejería de Presidencia, a excepción de las funciones relativas al Gabinete Jurídico así como la totalidad de las competencias atribuidas a la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto junto con las competencias que en materia de política financiera, correspondían a la antigua Consejería de Economía y Trabajo.

En el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, se atribuyen a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las competencias que en su caso correspondan a la Junta de Extremadura en materia de Administración de Justicia.

Paralelamente, tras varios meses ejerciendo las numerosas competencias atribuidas a través de la estructura orgánica determinada en el Decreto 143/2007, de 10 de julio, se considera conveniente realizar algunos ajustes en dicha estructura que redundarán en una mejor gestión de las competencias asumidas. Estos cambios afectan sobre todo a la Secretaría General de Administración Pública e Interior, que mediante este Decreto asume las competencias en materia de selección de personal y formación del mismo. En este sentido, se considera conveniente crear un nuevo puesto de trabajo que asuma la gestión de las competencias relacionadas con la selección de personal, llevando a cabo una profunda reordenación del proceso selectivo, al tiempo que coordine la actuación de los numerosos órganos colegiados que participan en los procesos de selección. Por otro lado, y en materia de formación, realizará estas funciones mediante la adscripción de la Escuela de Administración Pública.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en la sesión de 26 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Consejería de Administración Pública y Hacienda.

1. La Consejería de Administración Pública y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructura en los siguientes órganos directivos:

— Secretaría General.



- Dirección General de Hacienda.
- Dirección General de Presupuestos y Tesorería.
- Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.
- Intervención General.
- Secretaría General de Administración Pública e Interior.
- Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Justicia e Interior.

2. Formarán parte, asimismo, de la Consejería:

- El Consejo de Dirección: Presidido por el titular de la Consejería existirá un Consejo de Dirección que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como Secretario el Jefe de Gabinete.
- El Gabinete del Consejero: El Consejero estará asistido por un Gabinete compuesto por su titular y los Asesores del Consejero, todos ellos tendrán la condición de personal eventual.

El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se le asignen especialmente.

- Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

Artículo 2. Secretaría General.

1. La Secretaría General ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero. Bajo la supervisión y dirección de éste, coordina los órganos y unidades administrativas del departamento.

Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables, así como todos aquellos asuntos cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.

Será también de su competencia la asistencia técnica y administrativa de la Consejería, asesoramiento y régimen jurídico interno, elaboración de disposiciones de carácter general, administración de personal, régimen interior, archivo y registro general de la Consejería, gestión de presupuesto, control del patrimonio adscrito, Registro Oficial de Licitadores, y las relaciones con las Administración Institucional y Consultiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular las relaciones y comunicaciones con el Consejo Consultivo, así como con cualquier otro órgano institucional o consultivo cuya competencia no esté atribuida a otra Consejería.

Igualmente tiene atribuidas las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo.



Tendrá a su cargo el Registro General de Convenios y la edición del Diario Oficial de Extremadura y de cuantas publicaciones promueva la Consejería, las funciones de información legislativa, jurisprudencial y bibliográfica a los distintos órganos de la Junta de Extremadura, así como la emisión de informes o dictámenes que la legislación vigente en materia de Administración Pública y Hacienda no atribuya a ningún otro órgano directivo.

Ejercerá además, por desconcentración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las facultades inherentes a la contratación de la Consejería y la gestión de la contratación centralizada de la Junta de Extremadura, incluidas la firma de los contratos y demás negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial, salvo los contratos financieros, que sean competencia de esta Consejería, y que en virtud de la legislación aplicable corresponden al Consejero.

En el área de Patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma conforme a las competencias que en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se le atribuyen como órgano responsable, que no estén expresamente atribuidas a otros órganos, y, en su caso, las competencias relativas a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

En el área de la Política Financiera, el desarrollo y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales, Secciones de Crédito de Cooperativas y demás Entidades de Crédito, incluidas las Sociedades de Garantía Recíproca, así como los acuerdos marcos de financiación a suscribir por la Junta de Extremadura con entidades financieras.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Contratación y Asuntos Generales, cuyo titular será el responsable del Registro Oficial de Licitadores y Secretario de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Servicio de Legislación y Documentación.
- Servicio de Patrimonio.
- Servicio de Política Financiera.

3. Estarán adscritos a la Secretaría General:

- La Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- El Registro Oficial de Licitadores
- El Registro General de Convenios.



- El Diario Oficial de Extremadura.
- La Unidad de Régimen Jurídico y Relaciones Consultivas.

Artículo 3. Dirección General de Hacienda.

1. A la Dirección General de Hacienda, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de todos los tributos y demás ingresos propios o cedidos por el Estado, conforme a las normas que los regulan, estableciendo las correspondientes relaciones de cooperación entre el Estado y las demás Administraciones Públicas en materia tributaria, así como la gestión de las competencias y funciones que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de juego. Igualmente, le corresponden el impulso, organización y funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.
2. Para el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Hacienda se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
 - Servicio de Inspección Fiscal.
 - Servicio de Valoraciones.
 - Servicio Fiscal de Badajoz.
 - Servicio Fiscal de Cáceres.
3. Asimismo, están adscritos a la Dirección General de Hacienda:
 - El Jurado Autonómico de Valoraciones.
 - La Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

Artículo 4. Dirección General de Presupuestos y Tesorería.

1. A la Dirección General de Presupuestos y Tesorería, que es el Órgano encargado de la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público autonómico le corresponde la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución, así como la dirección y gestión de los recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, le corresponden las competencias siguientes:
 - a) En el área de Presupuestos, la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y control de su ejecución.
 - b) En el área de Tesorería y Ordenación de Pagos, la dirección y gestión de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.



Asimismo le corresponden a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería el control y realización de todos los ingresos y pagos, la gestión de los depósitos que deban constituirse en la Caja General de Depósitos y la colocación de los excedentes transitorios de tesorería mediante la concertación de operaciones financieras activas y las competencias que específicamente se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Presupuestos y Tesorería se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Presupuestos.
- Tesorería.

Artículo 5. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

1. A la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos le corresponde, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.

En el área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, a excepción del FEAGA, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma. Asimismo, le corresponde llevar a cabo las labores de información, asesoramiento y difusión en materias relacionadas con los Fondos.

En el área de Endeudamiento, el desarrollo y ejecución del programa anual de la Comunidad Autónoma aprobado en su Presupuesto, el control y gestión de las obligaciones contraídas por el mismo y el análisis y conocimiento de los mercados financieros para la obtención de las condiciones económicas más favorables a la Comunidad Autónoma en sus operaciones crediticias. Le corresponde también el control y seguimiento de los avales prestados por la Comunidad Autónoma.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Fondos Comunitarios.
- Servicio de la Financiación Autonómica.
- Servicio de Control de Fondos Finalistas.

Artículo 6. Intervención General.

1. A la Intervención General le corresponden las funciones que le vienen atribuidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de la Pública de Extremadura, y las demás que le vengán asignadas por la legislación vigente, teniendo el doble carácter de:

- a) Centro directivo de la Contabilidad Pública de la Junta de Extremadura.



b) Centro de control interno.

2. Para el cumplimiento de sus funciones la Intervención General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Auditoría.
- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Fiscalización.

Dependiendo directamente del Interventor General, y en el ámbito que éste les asigne, existirán los Interventores Delegados que sean precisos para el correcto cumplimiento de la función interventora y el control financiero, sin exceder del número contenido en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 7. Secretaría General Administración Pública e Interior.

1. Corresponde a la Secretaría General de Administración Pública e Interior el ejercicio de las siguientes competencias administrativas:

- a) La coordinación y supervisión en las materias competencia de esta Consejería relativas a la política general de los recursos humanos de la Administración Autonómica, a la inspección de servicios, a la calidad de los mismos, en especial, las medidas tendentes a la mejora de la eficacia, eficiencia, agilidad y calidad administrativa, así como las relativas a Justicia e Interior.
- b) La propuesta de sistemas y criterios que permitan la evaluación del desempeño de los empleados de la Administración, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.
- c) El impulso y seguimiento del proceso de transferencias de servicios y funciones a la Administración Autonómica así como la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias. Le corresponde, asimismo, bajo la supervisión del titular de la Consejería, la coordinación de la actuación de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.
- d) Le compete, asimismo, la elaboración de las directrices tendentes al incremento de eficacia de la Administración a través de la formación personal, así como la programación y ejecución de las actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración Local y de cualquier otra Administración con ámbito territorial en Extremadura.
- e) La selección del personal que prestará servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la determinación de los criterios para la selección del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

2. La Secretaría General de Administración Pública e Interior se estructura en los siguientes órganos:

- Servicio de Selección de Personal.



- Servicio de Coordinación de Recursos Humanos.
- 3. Se adscribe a esta Secretaría General la Escuela de Administración Pública, el Coordinador de Evaluación de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación de Políticas de Personal.
- 4. Se adscribe asimismo el Observatorio de la Eficiencia y Cooperación Administrativa, destinado a programar, impulsar y evaluar las políticas de eficacia, eficiencia, agilidad y calidad administrativa.

Artículo 8. Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección.

1. A la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección le corresponde, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Las competencias que se le atribuyen en el Decreto 3/1985, de 23 de enero, sobre funciones y normas de actuación de la Inspección General de Servicios y Coordinación, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril.
 - b) La inspección y asesoramiento en materia de organización, gestión, procedimiento y régimen jurídico, la inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.
 - c) Así mismo, desempeñará las tareas de información pública al ciudadano y de tramitación de sus reclamaciones e iniciativas, a través de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), pudiendo recabar de los distintos órganos de la Administración Autonómica la actuación adecuada a los fines señalados.
 - d) Las competencias relativas a todos aquellos aspectos relativos a la implantación de la Administración Electrónica; el impulso de las medidas tendentes a la mejora de los servicios y de la calidad en la actuación administrativa, a través de la implantación de las TIC; la propuesta de las líneas generales de actuación en la adquisición e implementación de las mismas así como la implantación y gestión de sistemas de seguridad basados en la firma electrónica; el Registro Telemático y todos aquellos procedimientos telemáticos de interés para la Administración.
2. La Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Atención al Ciudadano.
 - Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad.
 - Servicio de Administración Electrónica.
 - Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

**Artículo 9. Dirección General de la Función Pública.**

1. A la Dirección General de la Función Pública le corresponde la elaboración de las directrices de la política de personal de la Administración Autonómica, la programación de los efectivos de la función pública y el registro de personal, el régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sindicales y sociales y, en general, la gestión de personal, sin perjuicio de aquellas competencias que en esta materia están atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías.
2. Le corresponde asimismo las competencias que en materia de personal le atribuye el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal, modificado por Decreto 40/1992, de 21 de abril, a excepción de las funciones relativas a la selección de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la formación del mismo.
3. La Dirección General de la Función Pública se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Administración de Personal.
 - Servicio de Registro General de Personal y Administración de Sirhus.
 - Servicio de Régimen Retributivo, Seguridad Social y Acción Social.
 - Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sindicales.
 - Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 10. Dirección General de Justicia e Interior.

1. La Dirección General de Justicia e Interior ejercerá las competencias que le correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de Justicia, así como la planificación, acreditación y ejecución de las tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global y eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos. En este ámbito ejercerá las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia relacionada con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, salvo que específicamente se atribuyan a otros órganos.

Ejercerá también las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Espectáculos Públicos, Colegios Oficiales o Profesionales, Asociaciones y Fundaciones, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos.
2. La Dirección General de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos:
 - Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.
 - Servicio de Administración de Justicia.
3. A esta Dirección General se adscribe la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y la Unidad de Protección Civil.



4. Asimismo, se adscribe a esta Dirección el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias, creado por Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, que desarrollará las funciones y actividades correspondientes a la Protección Civil y al servicio de atención de llamadas de urgencias 112.

Artículo 11. Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura.

1. Las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, con sede en Badajoz y Cáceres, dependerán orgánicamente del titular de la Consejería. Los Directores Territoriales tendrán la condición de personal eventual y rango de Directores Generales.
2. Las Direcciones Territoriales, que representarán en su respectivo ámbito a la Junta de Extremadura, supervisarán, inspeccionarán y coordinarán el funcionamiento de los Servicios Territoriales de todas las Consejerías de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, ejerciendo las funciones a que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 8.

Artículo 12. Escuela de Administración Pública de Extremadura.

1. La Escuela de Administración Pública de Extremadura realizará las funciones que se determinan en el artículo 16.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, todas aquellas relacionadas con la selección del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y propondrá e impulsará la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones o Instituciones Públicas para el cumplimiento de sus fines.
2. La Escuela de Administración Pública de Extremadura tendrá un Director con la condición de personal eventual y un Comité de Dirección, presidido por el Secretario General de Administración Pública e Interior, que elaborará las directrices para la planificación y programación de la actividad formativa de la Escuela, y cuya composición y funcionamiento se determinarán en el reglamento previsto en el artículo 16.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

Disposición adicional primera. Entidades Públicas Empresariales.

Corresponden a la Consejería de Administración Pública y Hacienda las competencias de control, patrimoniales, financieras, de estabilidad presupuestaria, así como cualesquiera otras se detallen en las normas vigentes, de las Entidades Públicas Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional segunda. Referencias competenciales.

1. Las referencias competenciales que en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio, política financiera, administración pública, función pública, protección civil, interior, espectáculos públicos, coordinación e inspección y justicia se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.



2. Del mismo modo, y en las materias anteriormente citadas, la denominación de los órganos dependientes en cuya identificación aparezca la referencia Consejería de Hacienda y Presupuesto o Presidencia, se entenderá referida a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición adicional tercera. Modificación de puestos de trabajo.

Para el desarrollo de las funciones y competencias recogidas en el presente Decreto se procede a la creación y modificación de los siguientes puestos de trabajo:

1. Creación de puestos de trabajo: Se crean los siguientes puestos:

- Jefe de Servicio de Selección de Personal, con n.º de control 38901610, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 29 y Tipo de Complemento Específico: 1.1 Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo: A. Observaciones: O.A.P.
- Jefe de Servicio de Administración de Justicia, con n.º de control 38901710, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 29 y Tipo de Complemento Específico: 1.1 Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo: A. Observaciones: O.A.P.
- Unidad de Planificación de Políticas de Personal, con n.º de control 38901810, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.2 Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s: AB. Observaciones: O.A.P.
- Unidad de Protección Civil, con n.º de control 38901910, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.2 Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s: AB. Observaciones: O.A.P.
- Secretario/a de Alto Cargo, con n.º de control 38902010, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 20 y Tipo de Complemento Específico: S.1. Subconceptos complemento específico: IDR, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s CD. Observaciones: O.A.P.

2. Modificación de puestos de trabajo: Se modifican los siguientes puestos:

- El puesto de estructura de personal funcionario con el n.º de control 18066, correspondiente a Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Registros, adscrito a la actual Secretaría General de Administración Pública e Interior, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Coordinación de Recursos Humanos.
- El puesto de estructura de personal funcionario con el n.º de control 122 correspondiente a Jefe de Servicio de Administración de Sirhus, adscrito a la Dirección General de Función Pública, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Registro General de Personal y Administración de Sirhus.
- El puesto de estructura de personal funcionario con el n.º de control 82 correspondiente a Jefe de Servicio de Régimen Retributivo, adscrito a la Dirección General de Función



Pública, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Régimen Retributivo, Seguridad Social y Acción Social.

- El puesto de estructura de personal funcionario con el n.º de control 31 correspondiente a Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública, adscrito a la Dirección General de Función Pública, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Asuntos Sindicales.

Disposición adicional cuarta. Cambios en la adscripción de personal.

1. El personal actualmente adscrito a la Secretaría General de Administración Pública e Interior que desempeñe funciones relacionadas con la coordinación y cooperación con las Policías Locales y Protección Civil, Espectáculos Públicos, Colegios Oficiales o Profesionales, Asociaciones y Fundaciones, pasan a adscribirse a la Dirección General de Justicia e Interior.
2. El personal actualmente adscrito a la Dirección General de la Función Pública que desempeñe funciones relacionadas con la selección de personal y la formación del mismo pasan a adscribirse a la Secretaría General de Administración Pública e Interior.

Disposición adicional quinta. Modificación del Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Junta de Extremadura.

1. Se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual de la Junta de Extremadura, según figura en Anexo I, para la creación de nuevos puestos de trabajo y en Anexo II, para la modificación de uno de los ya existentes.
2. Las retribuciones básicas correspondientes a los puestos de trabajo de personal eventual que se crean mediante el presente Decreto, serán las asignadas a los funcionarios del Grupo A. Así mismo, las retribuciones complementarias son las indicadas en el Anexo I.

Disposición transitoria única. Estructura presupuestaria.

Para la correspondencia de la estructura presupuestaria de la Junta de Extremadura a la nueva distribución de competencias instaurada por el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, y por posteriores Decretos de estructuras orgánicas de las Consejerías afectadas, se observarán los siguientes criterios:

- a) En tanto no se modifique la estructura orgánica del presupuesto, la titularidad de los créditos para gastos de las distintas secciones y servicios presupuestarios corresponderá a cada uno de los Consejeros, por razón de la materia de su competencia. Asimismo las cuentas autorizadas seguirán manteniendo hasta el final del ejercicio la misma titularidad y ámbito material de pagos y de funcionamiento, sin perjuicio de que el ordenador de pagos o de aprobación de la cuenta lo sea el titular de la Consejería o Secretaría General respectiva a que corresponda la competencia del gasto por razón de la materia.
- b) Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en los Decretos de estructuras orgánicas.



- c) Por los órganos correspondientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se dictarán las órdenes e instrucciones precisas para aplicar lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Así mismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I

Creación de puestos de trabajo:

Se crean los siguientes puestos de trabajo:

Centro Directivo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Unidad: Dirección General de Justicia e Interior.

Denominación: Coordinador de Recursos de Administración de Justicia.

N.º de control: 38902510.

Ubicación: Mérida.

Nivel: 30.

Complemento Específico: 1.1.

Centro Directivo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Unidad: Dirección General de Justicia e Interior.

Denominación: Asesor/a de Justicia.

N.º de control: 38902610.

Ubicación: Mérida.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 1.3.



Centro Directivo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Unidad: Dirección General de Justicia e Interior.

Denominación: Asesor/a de Justicia.

N.º de control: 38902710.

Ubicación: Mérida.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 1.3.

Centro Directivo: Consejería de Igualdad y Empleo.

Unidad: Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones.

Denominación: Secretaría Técnica del Centro Extremeño de Estudios para la Paz.

N.º de control: 38902810.

Ubicación: Mérida.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 1.3.

ANEXO II

Modificación de puesto de trabajo:

El puesto de personal eventual con n.º de control 38561410 denominado "Coordinador de Seguridad Pública y Protección Civil", ubicado en Cáceres, nivel 28, C.E.: 1.2 se modifica en los siguientes términos:

Centro Directivo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Unidad: Secretaría General de Administración Pública e Interior.

Denominación: Coordinador de Evaluación de Recursos Humanos.

N.º de control 38561410.

Ubicación: Mérida.

Nivel: 28.

Complemento Específico: 1.2.

• • •



DECRETO 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. (2008040214)

Mediante Decreto 188/2007, de 20 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural derivada de la nueva composición y organización del Gobierno Regional dispuesta en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Del análisis continuo de la evolución de los procesos de gestión de dichas competencias se deduce la posibilidad de mejora constante de éstos mediante modificaciones puntuales que contribuyan al incremento de su eficacia sin que la misma vulnere los principios de contención del gasto público. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se asignan las competencias en materia de Justicia y se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autónoma se considera necesario proceder a la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Hay que desatacar que la nueva estructura derivada de la asunción de competencias por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural no implicará la alteración de las estructuras básicas de la misma en cuanto al número de centros directivos que la integran sino la puntual modificación de su denominación, la reasignación de funciones entre los mismos y la simple reordenación de los medios humanos y materiales que concretamente se aplican a tal finalidad.

En virtud de lo anterior, a iniciativa del Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 26 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Órganos Directivo.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, bajo la superior dirección del titular de la misma, se estructura en los siguientes órganos directivos:
 - Secretaría General.
 - Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
 - Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
 - Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.
 - Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.
 - Dirección General de Desarrollo Rural.
 - Dirección General de Administración Local.



2. El Consejo de Dirección de la Consejería es el órgano de deliberación y coordinación de las actividades de la Consejería, presidido por el titular de la misma y del que forman parte los Secretarios y Directores Generales así como los miembros del Gabinete del Consejero cuyo Jefe actuará como Secretario del Consejo.

Al Consejo de Dirección podrán ser convocados, cuando fuere necesario, los titulares de otras Unidades y Órganos dependientes de la Consejería.

3. El Consejero estará asistido por un Gabinete, compuesto por el titular de la Jefatura del mismo y los Asesores del Consejero; todos ellos tendrán la condición de personal eventual.

Artículo 2. Secretaría General.

La Secretaría General ejercerá, además de las atribuciones conferidas en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, las siguientes tareas:

- a) La coordinación de planes y programas que se desarrollen en materias de la competencia de la Consejería.
- b) Prestar asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería en cuantos asuntos éste considere conveniente.
- c) Elaboración, en su caso, estudio, informe y tramitación de disposiciones generales en materias de la competencia de la Consejería.
- d) Elaborar, conjuntamente con las Direcciones Generales y la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, el anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, así como la tramitación del de los organismos y entidades adscritos a la Consejería y dirigir y controlar la gestión del Presupuesto de la misma.
- e) Dirigir y gestionar los Servicios comunes del departamento, así como los órganos y unidades administrativas que se encuentren bajo su dependencia.
- f) Gestionar los medios materiales adscritos al funcionamiento de la Consejería.
- g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los atribuidos expresamente a otros órganos de la Consejería.
- h) Coordinar, dirigir y organizar el régimen interno de los centros, dependencias y órganos adscritos a la Consejería, asumiendo su control, seguimiento e inspección, sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección General de Servicios.
- i) La superior dirección de los servicios y sistemas de control y auditoría interna especialmente los derivados de la normativa comunitaria.
- j) En general, la superior coordinación de la actividad de la Consejería en sus aspectos técnico-jurídicos.



- k) Recopilación, estudio y análisis de datos estadísticos en orden a la consecución de una información adecuada y precisa en materias de la competencia de la Consejería.
- l) Coordinar, dirigir y organizar el Registro General y Auxiliares de la Consejería así como autorizar la creación de estos últimos.
- m) Cuantas otras le sean encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Planificación y Coordinación.
- Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- Servicio de Informática.
- Servicio de Auditoría Interna.

Asimismo, se adscribe a esta Secretaría General la Unidad de Automatización y Organización Territorial Periférica.

Artículo 3. Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria ejercerá las funciones siguientes:

- a) Las relativas a la ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas.
- b) Las correspondientes en materia de selección, reproducción, bienestar y sanidad animal.
- c) Ordenación, orientación y defensa de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria, desarrollando las competencias autonómicas en materia de denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas, especialidades tradicionales garantizadas, producción ecológica, o cualquier otro sistema relativo a la protección y desarrollo de alimentos de características particulares.
- d) Ordenación de la producción integrada y ecológica y su indicación en los productos alimenticios.
- e) Autorización y supervisión de las entidades y organismos de control, acreditación y normalización de calidad de productos agroalimentarios.
- f) El desarrollo, si procede, de los procesos electorales de los órganos de gestión de las figuras de calidad y asociaciones sectoriales agroalimentarias.
- g) La dirección, planificación, asesoramiento y coordinación de la actividad administrativa de defensa de la calidad de los productos alimentarios, la lucha contra el fraude en dicho ámbito y el ejercicio de la potestad sancionadora en los términos que determinen sus normas reguladoras.



- h) La promoción e impulso de la participación del sector productivo agrario en iniciativas de transformación y comercialización de la producción agropecuaria y las agrupaciones de productores agrarios, así como la coordinación en las directrices y actuaciones orientadas hacia la mejora de la calidad agroalimentaria.
- i) La promoción, difusión y divulgación de las técnicas y procesos agroalimentarios entre los distintos colectivos afectados, con especial atención al de los productores agrarios.
- j) La dirección, planificación, asesoramiento y coordinación de la actividad administrativa en materia de seguridad alimentaria de la producción primaria.
- k) La promoción y fomento de los seguros agrarios, así como la tramitación, gestión y control de las ayudas que se establezcan con tal fin.
- l) Apoyo a los titulares de explotaciones agrarias, las agrupaciones de productores y organizaciones interprofesionales agroalimentarias para la participación, realización de actividades de información y promoción en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.
- m) Sistema de etiquetado de la carne y clasificación de canales.
- n) Analizar los componentes de la oferta y la demanda en las diferentes fases de la cadena alimentaria, para los diferentes sectores agroalimentarios, y proponer y desarrollar líneas de actuación en materia de comercialización y distribución.
- ñ) Desarrollar las directrices de la política de vertebración sectorial y relaciones contractuales en el ámbito agroalimentario y facilitar la interlocución entre los diferentes componentes de la cadena agroalimentaria, desde la producción agraria hasta el consumidor, a través de actuaciones que mejoren la transparencia de los mercados.
- o) La dirección del Organismo especializado que tenga atribuida el ejercicio de los controles de condicionalidad.
- p) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.
- q) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Dentro de las funciones anteriores se entenderán comprendidas las siguientes actuaciones administrativas:

- 1) El otorgamiento de autorizaciones, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal, y de los agentes y establecimientos que se ocupen de recuperar aceites y grasas comestibles destinados a la industria de fabricación de piensos.
- 2) La programación y la realización de los controles y de las actuaciones de inmovilización o retirada tanto del mercado, en los establecimientos de producción y distribución, como en las granjas y en los almacenes situados en las propias explotaciones ganaderas, de todos los productos, materiales y sustancias prohibidas en la alimentación de los animales, así



como de los producidos o distribuidos por establecimientos e intermediarios no inscritos y/o autorizados.

- 3) El otorgamiento de autorizaciones de funcionamiento, la gestión de los registros y la inspección de los establecimientos de transformación de desperdicios, subproductos de origen animal y animales muertos.
- 4) El establecimiento de los oportunos procedimientos administrativos y de coordinación en relación con las funciones encomendadas, en orden al cumplimiento del deber de comunicación de los datos y documentación requerida por las autoridades nacional y comunitaria.

Para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, ésta se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Producción Agraria.
- Servicio de Sanidad Vegetal.
- Servicio de Sanidad Animal.
- Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Artículo 4. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria asume las tareas siguientes:

- a) Las derivadas de la gestión de las líneas de financiación y programa de ayudas derivadas de la integración en la Unión Europea así como las contempladas en los propios presupuestos de la Comunidad Autónoma o que deriven de planes coyunturales. En el ejercicio de tales competencias tendrá atribuidas las siguientes funciones:
 1. La gestión integrada del pago único y de las ayudas por superficie o por animales del FEAGA.
 2. La gestión de derechos de pago de ayudas del FEAGA.
 3. La gestión de las ayudas agroambientales cofinanciadas por el FEADER.
 4. La indemnización compensatoria y las medidas de asesoramiento a los agricultores cofinanciadas por el FEADER, así como aquellas actuaciones financiadas por dicho Fondo en materia de acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria, salvo que por su materia estén atribuidas a otros órganos o centros directivos.
 5. La contabilidad de los pagos vinculados a las actuaciones de la Consejería como Organismo Pagador de los créditos del FEAGA y del FEADER.
- b) Las relativas al Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma.
- c) El establecimiento de todos los medios necesarios para lograr un mayor acercamiento de la gestión de la Administración a los propios administrados y un mejor encauzamiento de la información hacia el mundo rural.



- d) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.
- e) Las especialmente asignadas por el titular de la Consejería.

Para lograr estos fines, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Ayudas Sectoriales.
- Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador.
- Servicio Agrario de Información y Gestión Comarcal.
- Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados.
- Servicio de Ayudas Complementarias.

Artículo 5. Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias asume las funciones derivadas del ejercicio de las competencias siguientes:

- a) Las asignadas a la Junta de Extremadura en materia de reforma y desarrollo agrario. A tal fin le corresponderá el ejercicio de competencias en materia de ordenación de la propiedad rústica incluidas la adquisición y redistribución de tierras.
- b) Las derivadas de la aplicación de las Leyes sobre la Dehesa de Extremadura y sobre Fincas Manifiestamente Mejorables.
- c) Las derivadas de la aplicación de la legislación sobre Tierras de Regadío y sobre la Modernización y Mejora de las Tierras de Regadío y Adquisición de tierras. A tal fin le corresponderá el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.
- d) La redacción, dirección y supervisión de los estudios y planes que, orientados al aprovechamiento y mejora de suelos, sean propios de la actividad agropecuaria.
- e) El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura en materia de caminos rurales así como la gestión y ejecución de programas destinados al mantenimiento y mejora de los mismos.
- f) Las relativas a la forestación de las tierras agrarias.
- g) El apoyo a la modernización de las explotaciones agrarias mediante incentivos a las inversiones así como el fomento de la incorporación de jóvenes agricultores.
- h) La gestión del cese anticipado de la actividad agraria.



- i) La ordenación, promoción económica y gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.
- j) Fijar, en el marco de la planificación general de la actividad económica, las líneas directrices en materia de ordenación y fomento de las industrias agrarias así como difundir y promover el desarrollo, el conocimiento y el acceso a la innovación tecnológica en las empresas agroalimentarias.
- k) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.
- l) Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.

Para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas la Dirección General de Infraestructuras, Industrias y Modernización Agrarias estará constituida por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Ordenación de Regadíos.
- Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.
- Servicio de Infraestructuras Agrarias.
- Servicio de Incentivos Agroindustriales.

Artículo 6. Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local.

1. A la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local le corresponden en general las funciones de coordinación de las competencias que en materia de ordenación territorial, Administración Local y desarrollo rural sostenible se encuentran asignadas a las Direcciones Generales de Desarrollo Rural y de Administración Local. Particularmente tendrá asignadas las siguientes funciones:
 - a) La supervisión, control y seguimiento de la ejecución del Programa de Desarrollo Rural.
 - b) El ejercicio de las funciones de desarrollo, ejecución y control del Fondo Regional de Cooperación Municipal y de las competencias relacionadas con el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPSA).
 - c) Las relativas al fomento del cooperativismo rural y agrario como instrumento de desarrollo económico del ámbito rural.
 - d) El ejercicio de las funciones de asesoramiento y de representación que le sean expresamente encomendadas por el titular de la Consejería en el ámbito de las competencias atribuidas a la misma.
2. La Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Desarrollo, Ordenación Territorial y Asistencia en materia de Grupos de Acción Local.
 - Servicio de Fomento del Cooperativismo Agrario.

**Artículo 7. Dirección General de Desarrollo Rural.**

1. Corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes funciones:
 - a) El ejercicio de las funciones atribuidas, por normas de la Comunidad Autónoma o por normas del Estado a la Junta de Extremadura, en materia de vías pecuarias así como el apoyo a las dehesas boyales y fincas de propiedad municipal.
 - b) Desarrollo rural en general y, particularmente, las funciones de diseño, elaboración y coordinación de proyectos y programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materia de desarrollo rural, siempre que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.
 - c) Las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo.
 - d) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.
 - e) Las especialmente encomendadas por el titular de la Consejería.
2. La Dirección General de Desarrollo Rural se estructura en los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Formación del Medio Rural.
 - Servicio de Desarrollo Rural.

Artículo 8. Dirección General de Administración Local.

1. A la Dirección General de Administración Local, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden las siguientes funciones:
 - a) El desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales.
 - b) La ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquéllas que correspondan a otros órganos, así como el asesoramiento técnico a las entidades Locales.
 - c) El fomento y ordenación de los procesos asociativos de las Entidades Locales y la cooperación con los mismos como instrumentos de ordenación y vertebración territorial.
 - d) El ejercicio pleno de las competencias en materia de función pública local que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura sin perjuicio de las competencias atribuidas expresamente a otros órganos de la misma.
 - e) La tramitación de los procedimientos sancionadores en las materias de su competencia así como la resolución de los mismos en los casos en que esta competencia no esté atribuida por la normativa sancionadora a ningún órgano específico.



2. La Dirección General de Administración Local se estructura en el siguiente órgano administrativo:
- Servicio de Administración Local.

Disposición adicional primera. Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de la reorganización realizada, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se producen las siguientes modificaciones:

1. Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes puestos de trabajo:
 - Jefe de Servicio de Incentivos Agroindustriales, con n.º de control 38902410, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.2 Subconceptos complemento específico: IDRF, T.P.: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s: AB. Observaciones: O.A.P. y S.N.
 - Jefe de Servicio de Fomento del Cooperativismo Agrario, con n.º de control 38903210, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.2 Subconceptos complemento específico: IDRF, T.P.: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s: AB. Observaciones: O.A.P.
 - Unidad de Automatización y Organización Territorial Periférica, con n.º de control 38903310, localidad: Mérida, Nivel de Complemento de Destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.1 Subconceptos complemento específico: IDRF, T.P.: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s: AB. Observaciones: O.A.P.
2. La denominación de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se modifican en los siguientes términos:
 - El puesto con n.º 2910 de control denominado "Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria".
 - El puesto con n.º 4407 de control denominado "Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias".
 - El puesto con n.º 2206 de control denominado "Jefe de Servicio Desarrollo e Infraestructuras" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias".
 - El puesto con n.º 3257 de control denominado "Jefe de Servicio Formación Agraria" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural".
 - El puesto con n.º 4341 de control denominado "Jefe de Servicio de Programas" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Desarrollo Rural".
3. Quedarán adscritos a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los correspondientes a los números de control que seguidamente se citan, todos ellos procedentes de las relaciones correspondientes a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación:

8307, 2654, 5035, 4299, 2170, 9659, 5457, 9203, 5086, 2974, 8383, 5063, 4805, 18371, 4807, 8374, 8375, 8376, 8377, 8378, 8379, 8380, 8381, 2175, 4809, 1020539 y 1008585.

***Disposición adicional segunda. Cambios de denominación de los órganos directivos.***

Todas las referencias nominativas establecidas en el ordenamiento jurídico a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, Dirección General de Estructuras Agrarias y Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, así como los nombramientos de sus titulares, se entenderán referidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias y a la Dirección General de Desarrollo Rural, respectivamente.

Disposición adicional tercera. Referencias competenciales.

1. Las referencias competenciales que en materia de agricultura y desarrollo rural se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes han de entenderse referidas a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Asimismo, las referencias competenciales que en materia de incentivos y promoción de la agroindustria, acuicultura, producción y transformación de productos agroalimentarios, fraude agroalimentario, denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Disposición adicional cuarta. Traspaso del capítulo de inversiones.

Los medios materiales, la adscripción de inmuebles, los créditos presupuestarios y el personal contratado por el Capítulo de inversiones afectos a las competencias que corresponden actualmente a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y que, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo único del Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se adscriben a la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 188/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Así mismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda para dictar las oportunas órdenes que faciliten el correcto desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



DECRETO 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2008040215)

Por Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, se asignan las competencias en materia de Justicia y se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica.

Como consecuencia del citado Decreto del Presidente, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, deja de ser titular de las competencias relacionadas con los incentivos y la promoción de la agroindustria, la acuicultura, la producción y transformación de productos agroalimentarios, incluidas las de control de fraude agroalimentario, las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas y el control del fraude agroalimentario, que ahora pasan a corresponder a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que requiere la consecuente supresión de las mismas dentro del elenco de competencias de los Centros Directivos de la Consejería.

Así mismo, se aprovecha este texto para introducir algunas otras modificaciones que, dada la experiencia acumulada en los meses transcurridos desde la aprobación de la estructura orgánica hasta ahora vigente, se considera que mejorarán la calidad con la que se ha venido desempeñando las competencias atribuidas a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y con la que se ha venido prestando el servicio público a los ciudadanos.

Paralelamente, se contienen las previsiones oportunas respecto a los puestos de trabajo que se ven afectados por la reforma orgánica.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Vicepresidencia Segunda.

1. La Vicepresidencia Segunda, creada en el artículo primero del Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, tiene como competencia la coordinación de la política económica de la Junta de Extremadura. Para ello contará con la siguiente estructura:

— Dirección General de Coordinación Económica.

2. Asimismo, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación prestará el apoyo funcional necesario a través de su Secretaría General para el ejercicio de las competencias de la Vicepresidencia Segunda.

Artículo 2. Dirección General de Coordinación Económica.

1. A la Dirección General de Coordinación Económica, le corresponde el análisis de la economía de la Comunidad Autónoma, de los fenómenos económicos interiores y exteriores a la



misma, la actividad estadística pública de interés para Extremadura, así como el estudio previo a la adopción de medidas estructurales en el ámbito socioeconómico a desarrollar por el Gobierno Regional. Asimismo se ocupará de la coordinación, análisis, supervisión, evaluación y seguimiento de las políticas públicas con trascendencia económica y la coordinación de las políticas de concertación con los agentes sociales.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Coordinación Económica se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Coordinación Económica.
- Servicio de Análisis y Evaluación.

Artículo 3. Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

1. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Empresa.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.
- Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

2. Los Órganos Colegiados adscritos o integrados en las anteriores Consejería de Economía y Trabajo, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y Consejería de Educación cuyas competencias y funciones pasen a formar parte de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación estarán integrados orgánicamente en la misma.

3. El Consejo Económico y Social de Extremadura, creado por la Ley 3/1991, de 25 de abril, queda adscrito a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

4. El sector público empresarial regulado por la Ley 4/1987, de 8 de abril, y por la Ley 4/2005, de 8 de julio, así como las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las sociedades mercantiles autonómicas de promoción o desarrollo empresarial, estarán adscritos a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, sin perjuicio de las competencias que la legislación de hacienda pública y de patrimonio de la Comunidad Autónoma atribuyen a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

5. La Vicepresidenta Segunda y Consejera estará asistida por un gabinete compuesto por su titular y los Asesores del mismo. Todos ellos tendrán la condición de personal eventual.

El Gabinete ejercerá las funciones de asesoramiento y apoyo, y cuantas otras se le asignen especialmente.



6. Presidido por el titular de la Vicepresidencia Segunda y Consejería existirá un Consejo de Dirección, que estará compuesto por los titulares de los diferentes órganos directivos, actuando como secretario el Jefe de Gabinete.

Al Consejo de Dirección podrán ser convocados, cuando fuere necesario, los titulares de otras unidades y órganos dependientes de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Artículo 4. Secretaría General.

1. La Secretaría General es el órgano cuyo titular ejerce la jefatura superior de la Consejería después de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, y bajo cuya supervisión y dirección coordina las unidades y órganos administrativos del departamento.

Corresponden a la Secretaría General las atribuciones reguladas en el artículo 58 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las demás contenidas en la legislación estatal que supletoriamente le sean aplicables.

Será también de su competencia la jefatura y administración de personal, la preparación e informe de las disposiciones de carácter general, el asesoramiento jurídico interno, la elaboración de estudios, planes y programas, la asistencia técnica y administrativa de la Vicepresidencia y Consejería, régimen interior, archivo y registro general de la Vicepresidencia y Consejería, la gestión de su presupuesto, el control de su patrimonio, la tramitación de la contratación y la coordinación con el resto de las Consejerías y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

Tendrá atribuida la competencia específica en materia de relación con el sector público empresarial y con el Consejo Económico y Social de Extremadura, así como todos aquellos asuntos generales cuyo conocimiento no venga atribuido a otro órgano directivo.

2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Administración General.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Servicio de Régimen Jurídico y Normativa.

Artículo 5. Dirección General de Empresa.

1. A la Dirección General de Empresa, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde la concesión, propuesta, tramitación y seguimiento de los procedimientos de fomento de la actividad empresarial. Le quedan asignadas expresamente, las citadas funciones y otras prefijadas por el ordenamiento en materia de incentivos regionales, programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval, construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial, fomento de la cooperación empresarial, desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.



2. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Empresa, se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.
- Servicio de Promoción Empresarial.

Artículo 6. Dirección General de Comercio.

1. A la Dirección General de Comercio, en el ámbito del artículo 59 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponden las atribuciones de dirección, impulso, gestión y propuesta en las siguientes materias:

- Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio, que ostente la Junta de Extremadura.
- Desarrollo y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.
- Reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y demanda comerciales.
- Ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión y coordinación así como la inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del Estado sobre ferias internacionales en su territorio.
- Ordenación y promoción de la Artesanía.
- Relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

2. La Dirección General de Comercio, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Comercio Exterior.
- Servicio de Comercio Interior.

Artículo 7. Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1. Corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes competencias:

- Las competencias de la Junta de Extremadura en materia de telecomunicaciones.
- Dirección y coordinación de las actuaciones en materia de telecomunicaciones y redes.
- Análisis, diseño e implantación de redes de telecomunicaciones básicas y de los servicios avanzados de telecomunicación de interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones de la Junta de Extremadura.
 - La dirección, supervisión y seguimiento de todos los recursos informáticos y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura, a cuyo efecto determinará las líneas generales de actuación en la adquisición e implantación de las TIC en el ámbito de la Administración Autonómica; la supervisión de las actuaciones que en estas materias lleven a cabo todos los Departamentos de la Junta de Extremadura, así como el seguimiento del desarrollo y la ejecución de los proyectos, todo ello con el fin de garantizar su adecuación a los objetivos y líneas generales pretendidos.
 - El ejercicio de todas las competencias de impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información, tanto de proyectos propios como aquellos que se realicen en colaboración con otras instituciones y entidades.
 - Dirección, impulso y ejecución de los proyectos estratégicos de desarrollo de la Sociedad de la Información en Extremadura.
 - Establecimiento del marco tecnológico para las actuaciones técnicas conducentes al desarrollo de aplicaciones en software libre.
 - Normalización de las actuaciones de la Junta de Extremadura en materia de Sociedad de la Información.
 - Elaboración de la normativa de aplicación de carácter general para el desarrollo de programas relacionados con los nuevos medios y tecnologías de la Sociedad de la Información.
 - Evaluación de los resultados de todos y cada uno de los programas de la Junta de Extremadura, propios o conveniados, en materia de Sociedad de la Información.
 - Realizar propuestas sobre las directrices y el seguimiento de planes de formación del personal de la Junta de Extremadura en el uso de aplicaciones de software libre.
 - Fomentar el apoyo a la formación a través de la realización de propuestas de organización de seminarios y jornadas técnicas.
 - Impulsar, promover y coordinar medidas que garanticen la alfabetización tecnológica diferencial de la ciudadanía, instituciones y organizaciones.
 - Determinar las líneas generales de actuación en materia de políticas de apoyo y promoción a emprendedores en Extremadura en materia de Sociedad de la Información y aplicaciones en software libre.
2. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:
- Servicio de Coordinación de la Aplicación de la Tecnología.
 - Servicio de Telecomunicaciones y Redes.
 - Servicio de la Sociedad de la Información.

**Artículo 8. Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial**

1. Corresponde a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes competencias:
 - Propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura, así como la acreditación y registro de otros centros públicos o privados de investigación.
 - Dirección y gestión de centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos de la Junta de Extremadura.
 - Coordinación con otros centros de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y centros o parques tecnológicos públicos o privados.
 - Desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la competitividad e innovación empresarial.
 - Planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura.
 - Elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura. Coordinación con otros sistemas I+D+i.
 - Gestión de redes científicas y tecnológicas.
 - Fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras.
 - Fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.
 - Divulgación del conocimiento científico y tecnológico.
 - Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.
2. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, a nivel de servicios, estará integrada por los siguientes órganos administrativos:
 - Servicio de Recursos para la Investigación Científica.
 - Servicio de Competitividad Empresarial.
 - Servicio de Coordinación del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Estarán adscritos a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial los siguientes centros:
 - Centro de Investigación de la Finca "La Orden-Valdesequera".



- Instituto Tecnológico Agroalimentario (INTAEX).
- Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC).
- Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (ICMC).
- Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI).
- Instituto Arqueológico de Mérida.
- Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en Extremadura (FUNDECYT).
- Fundación Parque Científico y Tecnológico.

Así mismo estarán adscritos aquellos otros que puedan crearse y entre cuyos fines se encuentre el fomento, control o servicio público relativos a las competencias que, atribuidas a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, correspondan a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Artículo 9. Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

1. Corresponde a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo el ejercicio de las siguientes competencias:
 - Ejercer las funciones relativas a la enseñanza universitaria en Extremadura, y en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.
 - Elaborar las propuestas de creación, supresión o adscripción e integración de Facultades, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, Residencias Universitarias y otros Centros Universitarios, así como las propuestas de autorización de nuevas titulaciones universitarias.
 - Elaboración de las propuestas de precios públicos conducentes a la obtención de títulos oficiales y de los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.
 - Y aquellas otras que le sean delegadas en el ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General.
2. La Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, a nivel de Servicios, estará integrada por el siguiente órgano administrativo:
 - Servicio de Educación Superior.

Disposición adicional primera. Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de la reorganización realizada, en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se producen las siguientes modificaciones:

1. Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, como consecuencia de la estructura de servicios que



conforman la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el puesto de trabajo "Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial", n.º de control 38903110, localidad: Mérida, Nivel de complemento de destino: 28 y Tipo de Complemento Específico: 1.2, Subconceptos complemento específico: IDRF, TP: S, Sistema de provisión: L y Grupo/s A/B. Observaciones: O.A.P.

2. La denominación de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se modifican en los siguientes términos:

- El puesto con n.º de control 38651110 denominado "Jefe de Servicio de Coordinación y Desarrollo Económico" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Coordinación Económica".
- El puesto con n.º de control 432 denominado "Jefe de Servicio de Análisis y Estadística" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Análisis y Evaluación".
- El puesto con n.º de control 5443 denominado "Jefe de Servicio de Promoción de Infraestructuras y Empresas" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Promoción Empresarial".
- El puesto con n.º de control 2146 denominado "Jefe de Servicio de Promoción Comercial" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Comercio Exterior".
- El puesto con n.º de control 4482 denominado "Jefe de Servicio de Enseñanza Universitaria" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Educación Superior".
- El puesto con n.º de control 9613 denominado "Jefe de Servicio de Coordinación de la Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Coordinación de la Aplicación de la Tecnología".
- El puesto con n.º de control 18511 denominado "Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial y Dirección de Centros Tecnológicos" para a denominarse "Jefe de Servicio de Coordinación de la S.E.C.T.I." (Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación).
- El puesto con n.º de control 9595 denominado "Jefe de Servicio de la Ciencia y Tecnología Empresarial" pasa a denominarse "Jefe de Servicio de Recursos para la Investigación Científica". Este puesto de trabajo junto con los puestos de trabajo dependientes del extinto Servicio de la Ciencia y Tecnología se adscriben a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

3. Quedarán adscritos a la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural los correspondientes a los números de control que seguidamente se citan, todos ellos procedentes de las relaciones correspondientes a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación:

8307, 2654, 5035, 4299, 2170, 9659, 5457, 9203, 5086, 2974, 8383, 5063, 4805, 18371, 4807, 8374, 8375, 8376, 8377, 8378, 8379, 8380, 8381, 2175, 4809, 1020539 y 1008585.

Disposición adicional segunda. Referencias competenciales y nominativas.

1. Las referencias competenciales que en materia de planificación, estadística, comercio, Sociedad de la Información, política tecnológica, investigación y telecomunicaciones y redes, y de



universidades se contengan en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes, han de entenderse referidas a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2. Asimismo, todas las referencias nominativas establecidas en el ordenamiento jurídico a la Dirección General de Universidad y Tecnología, así como el nombramiento de su titular, se entenderán referidas a la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

Disposición adicional tercera. Traspaso del capítulo de inversiones.

Los medios materiales, la adscripción de inmuebles, los créditos presupuestarios y el personal contratado por el capítulo de inversiones afectos a las competencias que corresponden actualmente a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y que, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo único del Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se adscriben a la misma.

Disposición adicional cuarta. Adscripción funcional.

El Servicio de Organización y Proyectos Informáticos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda prestará apoyo en el mantenimiento de los aplicativos informáticos existentes en la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación para el desarrollo de las funciones de comercio, incentivos empresariales y estadística.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Así mismo quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Autorización de desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza a la Consejería de Administración Pública y Hacienda a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 197/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el cese de Don Rafael Pérez Cuadrado como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2008040216)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008,

DISPONGO :

Cesar a Don Rafael Pérez Cuadrado como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Dado en Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 198/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don José Antonio García Hernández. (2008040217)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de la Función Pública de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a Don José Antonio García Hernández.

Dado en Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



DECRETO 199/2008, de 26 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de Don Rafael Pérez Cuadrado. (2008040218)

A propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O :

Nombrar como Director General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a Don Rafael Pérez Cuadrado.

Dado en Mérida, a 26 de septiembre de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062932)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatuario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar el decaimiento en su derecho a obtener la condición de personal estatuario fijo del aspirante que se relaciona en listado adjunto, que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, en la especialidad de Hematología y Hemoterapia, dejando sin efecto su nombramiento como personal estatuario fijo al no haberse producido su incorporación a la plaza en el plazo de toma de posesión establecido en el punto segundo de la Resolución de 14 de julio de 2008 (DOE n.º 139, de 18 de julio de 2008).

Segundo. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
18.196.330-H	GÓMEZ	ARTETA	EMILIO	NAVALMORAL DE LA MATA



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se acuerda el nombramiento de personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008062934)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Acordar el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia, del aspirante que figura en relación adjunta, con expresión del destino obtenido.

Segundo. El nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el art. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la plaza de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ÁREA DE SALUD
28.904.596-J	MORALES	CAMACHO	ROSARIO MARÍA	NAVALMORAL DE LA MATA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, del Rector, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos. (2008062914)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 3 de septiembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 108, de 18 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de septiembre de 2008.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**A N E X O**

Apellidos y nombre	DNI	Destino
Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, M ^a Aurora	14912093C	PFR0516 Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria (*).
Pastor González, María Teresa	06969514P	PFR0515 Jefe/a de la Unidad Técnica de Automatización y Tecnologías de la Información (*).
Otero Vasco, María	76357044B	PFR0517 Jefe/a de la Unidad Técnica de Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación (*).
Gabriel Marín, María Eugenia de	06979484L	PFR0518 Jefe/a de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital y Virtual (*).
Galán Señas, María Teresa	06983291P	PFR0511 Jefe/a de la Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios (*).
Gordillo Amigo, María Soledad	08805408L	PFR0514 Jefe/a de la Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico (*).
Rodríguez-Viñals Causiño, María Esperanza	08791716N	PFR0512 Jefe/a de la Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisiciones de Publicaciones Unitarias (*).
Pinilla Carretero, María del Carmen	08813039Z	PFR0513 Jefe/a de la Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Suscripciones, licencias, donativos e intercambios (*).

(*) Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación de la Universidad de Extremadura.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, del Rector, sobre nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos. (2008062904)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 18 de diciembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución, con especificación del destino que se les asigna.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 18 de septiembre de 2008.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I

a) Turno de acceso libre —general—.

Apellidos y nombre	DNI	Destino adjudicado
Jiménez Egido, Manuel	07845973-Y	PFR0118 Puesto base Sección de Gestión del PDI (Badajoz)
Romero Higes, María del Carmen	08842159-Q	PFR0471 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Soto Castro, Manuel	34777694-S	PFJ0491 Puesto base Unidad de Departamentos Centro Un. Mérida.
Fernández García, Nieves Begoña	28950248-X	PFR0097 Puesto base Sección Gestión Económica (Cáceres).
Sanz Vazquez, Raquel	08842660-B	PFM0183 Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Medicina (Badajoz). Jornada Partida.
Barroso Sosa, Rafael	08827388-B	PFR0025 Puesto base Gabinete Jurídico (Badajoz).
Víñuales Guillén, Víctor Manuel	03864429-S	PFR0467 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Murillo Barragán, Joaquín	08839742-Z	PFR0470 Puesto base Unidad de Gestión Proyectos Investigación (Badajoz).
Cordero Cuenda, Ana Isabel	80073607-G	PFR0324 Puesto base Unidad Técnica de Comunicaciones (Badajoz).
Sánchez Santano, Ramón Pedro	28949026-F	PFT0291 Puesto base Secretaría Administrativa Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).
Santano Panadero, María de los Ángeles	76024867-T	PFR0476 Puesto base Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (Cáceres).
Peña Romero, María Dolores	33973715-R	PFT0294 Puesto base Unidad de Departamentos de la Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

b) Turno de acceso libre —con discapacidad—.

Apellidos y nombre	DNI	Destino adjudicado
Tovar Sanguino, Julio	76027432-N	PFV0230 Puesto base Secretaría Administrativa de la Facultad de Veterinaria (Cáceres). Jornada Partida.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 468/2008, promovido a instancia de D. Ángel Casas Carrasco contra la Junta de Extremadura. (2008062952)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 1 de septiembre de 2008, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 468/2008, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D. Ángel Casas Carrasco contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda de fecha 20 de mayo de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 402/2008, promovido a instancia de D.ª María Luisa Vidal Bohigas contra la Junta de Extremadura. (2008062953)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, de fecha 1 de septiembre de 2008, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 402/2008, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D.ª María Luisa Vidal Bohigas contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda de fecha 13 de mayo de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 4 de marzo de 2008, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 23 de septiembre de 2008.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Medina de las Torres, consistente en la ampliación de suelo urbano industrial en terrenos ubicados junto a la carretera de acceso desde Zafra y al lado del cementerio. (2008062928)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), y en la disposición derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y disposición transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Medina de las Torres no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde de la Vera, a iniciativa de D. Antonio Dávila González consistente en la ampliación de suelo urbano de terreno situado entre la Avenida Carlos V y calle de nueva apertura. (2008062929)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2006, adoptó la siguiente Resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6,I,22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valverde de la Vera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13-7, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, por la que se acuerda excluir del procedimiento de sorteo la vivienda media incluida en la parcela M-5 de la promoción de viviendas "La Data" en Plasencia. (2008062926)

El Decreto 6/2008, de 25 de enero, de medidas tendentes a mejorar el funcionamiento del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, y a simplificar los trámites del procedimiento de sorteo, en su artículo 12 exige, de principio, que sean objeto del procedimiento de sorteo regulado en dicha norma, las viviendas protegidas del Plan Especial que se encuentren ubicadas en ámbitos en que el uso residencial del suelo se destine, en todo o en parte, a la construcción de viviendas protegidas del Programa Especial.

No obstante, el apartado segundo de dicho precepto faculta al Director General competente en materia de análisis del mercado inmobiliario para excluir del referido procedimiento de sorteo la Vivienda Media, o de precio concertado, cuando así lo aconsejen las circunstancias socioeconómicas concurrentes.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta que la Vivienda Media ofertada en la ciudad de Plasencia por la entidad Albatros, S.L. en la promoción de viviendas "Residencial Los Monjes" excedió de la demanda registrada, hasta el punto de agotarse todas las listas de espera de demandantes que concurrieron al sorteo, y considerando el importante volumen detectado de renunciaciones a la adquisición de la Vivienda Media ofertada en la I Fase de la promoción de viviendas "La Data" de Plasencia ("Parcelas M2.A-M3.B", "Parcelas M2.B-M3.A" y "Parcelas M3.D-M4.B"), en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto 6/2008, de 25 de enero,

ACUERDO:

Excluir del procedimiento de sorteo regulado en el Decreto 6/2008, de 25 de enero, la Vivienda Media incluida en la parcela M-5 perteneciente a la II Fase de la promoción de Viviendas "LA DATA".

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de septiembre de 2008.

El Director General de Arquitectura
y Programas Especiales de Vivienda,
JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo en el p.k. 45+400, en Logrosán". Expte.: OBR0508191. (2008062947)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508191.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Construcción de Glorieta en la Intersección de la Carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial. de Toledo en la p.k. 45+400 en Logrosán".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Logrosán.
- e) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 517.041,43 €.
IVA: 82.726,63 €.
Importe total: 599.768,06 € (IVA incluido).



Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 006185.

e) Telefax: 924 006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: c.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2008.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:



- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de noviembre de 2008.
- e) Hora: 11,00 horas.

— Oferta Económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.
- e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Incluida dentro de los proyectos acogidos a la categoría de gasto: 2.3 (Carreteras Regionales Locales) del tema prioritario 4 (Transporte y Energía) del Programa Operativo FEDER 2007-2013.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Extendido de lechada bituminosa en la carretera EX-102, de Alía a límite provincial de Toledo, tramo: p.k. 85+650 a 105+000". Expte.: OBR0508193. (2008062948)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508193.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Extendido de lechada bituminosa en la carretera EX-102, de Alía a límite provincial. de Toledo, tramo: p.k. 85+650 a 105+000".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 464.111,98 €.

IVA: 74.257,92 €.

Importe total: 538.369,90 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006185.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de noviembre de 2008.



e) Hora: 11,00 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Incluida dentro de los proyectos acogidos a la categoría de gasto: 2.3 (Carreteras Regionales Locales) del tema prioritario 4 (Transporte y Energía) del Programa Operativo FEDER 2007-2013.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Acondicionamiento de la intersección en la EX-119, p.k. 28+080, en el término municipal de Losar de la Vera". Expte.: OBR0508190. (2008062949)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508190.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la Intersección en la EX-119, p.k. 28+080 en el término municipal de Losar de la Vera".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Losar de la Vera.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 394.863,27 €.

IVA: 63.178,12 €.

Importe total: 458.041,39 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006185.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de noviembre de 2008.



e) Hora: 11,00 horas.

— Oferta Económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Incluida dentro de los proyectos acogidos a la categoría de gasto: 2.3 (Carreteras Regionales Locales) del tema prioritario 4 (Transporte y Energía) del Programa Operativo FEDER 2007-2013.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103, p.k. 90+000, en el término municipal de Castuera". Expte.: OBR0508224. (2008062950)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508224.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: "Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103 (p.k. 90+000) en el T.M. de Castuera".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Castuera.
- e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 505.392,47 €.

IVA: 80.862,80 €.

Importe total: 586.255,27 € (IVA incluido).

Valor estimado del Contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006185.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: A; Subgrupo: 2; Categoría: d.
Grupo: G; Subgrupo: 4; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 27 de octubre de 2008.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de noviembre de 2008.



e) Hora: 11,00 horas.

– Oferta Económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 7 de noviembre de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil de Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Urillana", parcela 5 del polígono 3. Promotor: D. Zacarías Corbacho Guadalete, en Aldea del Cano. (2008083522)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de



lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Urillana", parcela 5 del polígono 3. Promotor: D. Zacarías Corbacho Guadalete, en Aldea del Cano.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •

ANUNCIO de 25 de agosto de 2008 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 30 del polígono 10. Promotor: Cave Productores de Energía Solar, S.L., en Maguilla. (2008083537)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 30 del polígono 10. Promotor: Cave Productores de Energía Solar, S.L., en Maguilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.S. Resolución de 25/06/08 (DOE n.º 127, de 02/07/08), El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 por el que se someten a información pública el Proyecto de Interés Regional, promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado Proyecto. (2008083842)

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento, de 4 de septiembre de 2008, el Proyecto de Interés Regional promovido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, para la construcción de nuevo hospital en terrenos situados junto a la carretera EX-206 (Don Benito-Villanueva de la Serena), en el término municipal de Don Benito, se somete el mismo, así como el estudio de impacto ambiental incluido en el citado Proyecto, a un periodo de información pública, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este Anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional y el estudio de impacto ambiental correspondiente, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en calle Romero Leal, n.º 30, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 327/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008083781)

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de D. Miguel Molano Fabián, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 327/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 29 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



ANUNCIO de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 348/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008083782)

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de D. José Escarmena Ramilo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 348/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-06/029.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 29 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 356/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008083783)

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de D. José Miguel García Sánchez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 356/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/060.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente Anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 29 de julio de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º Y-0558. (2008083742)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia relativo a la solicitud de Agricultor a Título Principal, de fecha 11 de abril del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: Y-0558.

Destinatario: Natividad Díaz García.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, 8. 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia, en relación al certificado de Agricultor a Título Principal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación recaída en el expediente n.º G-8438. (2008083743)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la petición de documentación de Agricultor a Título Principal, de fecha 22 de abril del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: G-8438.

Destinatario: Ángel Lucas Ruiz.

Último domicilio conocido: Agustina de Aragón, 27. 06660 Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la petición de documentación en relación al certificado de Agricultor a Título Principal se encuentra en el Servicio de Registro de



Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º C-9503. (2008083741)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia referido, de fecha 17 de marzo del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: C-9503.

Destinatario: María del Carmen López Gómez.

Último domicilio conocido: Santa María, 3. 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia en relación a la solicitud de explotación Prioritaria, se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia concedido en el expediente n.º L-2018. (2008083740)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia de fecha 11 de abril del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.



Expediente: L-2018.

Destinatario: Josefina Rodríguez Pacheco.

Último domicilio conocido: Plaza Santa María, 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación concedido en el expediente n.º C-9503. (2008083744)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la petición de documentación referida, de fecha 15 de noviembre del 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: C-9503.

Destinatario: María del Carmen López Gómez.

Último domicilio conocido: Santa María, 3. 06360 Fuente del Maestre (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la petición de documentación, en relación a la solicitud de explotación Prioritaria, se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de petición de documentación recaída en el expediente n.º S-7433. (2008083745)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la petición de documentación relativa a la solicitud de certificado de Explotación



Prioritaria, de fecha 23 de enero del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: S-7433.

Destinatario: Antonio Gil Roncero.

Último domicilio conocido: Travesía el Santo, 11. 10392 El Gordo (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la petición de documentación referida se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de certificación recaída en el expediente n.º S-2759. (2008083746)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al certificado relativo a la solicitud de Agricultor a Título Principal, de fecha 13 de noviembre del 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: S-2759.

Destinatario: José Ramón Sánchez-Ocaña Morales.

Último domicilio conocido: Rodrigo Alemán, 4, 1.º-B. 10600 Plasencia (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro del certificado de Agricultor a Título Principal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •



ANUNCIO de 5 de septiembre de 2008 sobre notificación de certificación recaída en el expediente n.º X-8864. (2008083747)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al certificado de Agricultor a Título Principal, de fecha 11 de abril del 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: X-8864.

Destinatario: Raimunda Ramírez Recio.

Último domicilio conocido: Barrio Nuevo, 48, 1.º-A. 10003 Cáceres.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del certificado de Agricultor a Título Principal se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de ampliación de plazo para resolver dos expedientes de amojonamiento de vías pecuarias en Puebla de la Reina. (2008083748)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 5 de septiembre de 2008, se ha ampliado el plazo en 1,5 meses para resolver los procedimientos de amojonamiento de Vías Pecuarias en el término municipal de la provincia de Badajoz que en el Anexo se relaciona.

Mérida, a 9 de septiembre de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

**A N E X O**

TÉRMINO MUNICIPAL	VÍA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO DE INICIO
PUEBLA DE LA REINA	CAÑADA DE CABEZA DE CIERVO AL CHARCO DE LAS GRULLAS DEL RÍO SAN JUAN	TODO SU RECORRIDO	23-05-2008
PUEBLA DE LA REINA	COLADA DEL RIO PALOMILLAS	TODO SU RECORRIDO	23-05-2008

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional de Cáceres". Expte.: O-08/006. (2008083811)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: O-08/006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma y acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional de Cáceres.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterio objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.
 - Subcontratación.
 - Seguridad y salud.



- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 862.068,97 euros.

Importe de IVA: 137.931,03 euros.

Importe total: 1.000.000,00 euros.

Distribuido en las siguientes Anualidades:

- Anualidad 2008: 288.000,00 euros.
- Anualidad 2009: 712.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 de LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 LCSP)

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005929.
- e) Telefax: 924 005934.
- f) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el DOE o Perfil del Contratante. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "A" (Proposición Económica), "B" (Documentación Administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones o hasta la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de Variantes: no se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El cuarto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de documentación presentada por los licitadores en el sobre "B".
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

Mérida, a 17 de septiembre de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 27/03/08, DOE de 17 de abril), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de paralización de obras en Alburquerque. Expte.: ARI/2008/126. (2008083706)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución de paralización de las obras promovidas en el inmueble sito en Avda. Aurelio Cabrera, 45, de la localidad de Alburquerque, Badajoz a D. Francisco Gil Duque (Expte.: ARI/2008/126), como promotor, se procede, a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Se advierte a los interesados



que podrán personarse en el plazo máximo de 7 días en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo situada en la calle Almendralejo, número 14, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Albuquerque, para que esta notificación sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 10 de septiembre de 2008. La Coordinadora Regional de Áreas de Rehabilitación Integrada, CARMEN BARROSO EXPÓSITO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Ampliación y reforma del Centro de Salud de La Zarza".

Expte.: CO/99/1108040211/08/CA. (2008083812)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1108040211/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Centro de Salud de La Zarza (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: La Zarza.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Según se determina en el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 492.838,05 euros.

Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido: 16%: 78.854,09 euros.



Importe total: 571.692,14 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382604.
- e) Telefax: 924 382730.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: 4; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se determina en el apartado J del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto (26) día natural contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha y hora: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6. Infraestructuras Sociales y Categoría de gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 19 de septiembre de 2008. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º CIM-057/2003. (2008083753)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, referente al expediente CIM-057/2003, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Visto el expediente CIM-057/03 seguido a las instancias de Jamones y Embutidos de Montánchez, S.L., al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE de 3 de julio de 2003), por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 10/05/2004, se concede una subvención de 2.695,55 €, a favor de la empresa Jamones y Embutidos de Montánchez, S.L., por la contratación indefinida del trabajador Francisco Sánchez Galán, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003.

Segundo. En el apartado segundo, punto d) de la resolución, de la parte dispositiva, se establece que la empresa deberá remitir anualmente una relación comprensiva de los trabajadores



por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido... extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

Tercero. A fecha actual, la empresa no ha enviado documentación alguna de la exigida, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación y recogidas en la resolución de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), está facultada para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6, extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 9 de la Orden de 23 de junio de 2003, establece las siguientes obligaciones para las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas:

- “Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante tres años”.
- “En el caso de despido procedente, a sustituir al trabajador por otro minusválido, sin posibilidad de beneficiarse nuevamente de las ayudas previstas en la presente Orden”.
- “Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida...”.
- “Remitir anualmente una relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido... extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas”.

Estas exigencias también están recogidas en el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución de referencia.

Tercero. El artículo 10 de la misma Orden declara que los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos a las disposiciones sobre seguimiento y control subvencional, así como al reintegro de las cantidades establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de lo que puedan disponer las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante su vigencia.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.



Segundo. Solicitar la vida laboral de la empresa, desde la fecha de contratación del trabajador, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden de 23 de junio de 2003.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º CIM-092/2006. (2008083754)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia, referente al expediente CIM-092/2006, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Visto el expediente CIM-092/2006 seguido a las instancias de Coto del Ave María, S.L., al amparo del Decreto 138/2005 de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero, y R.D. 170/2004, de 30 de enero, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 20/12/2006, se concede una subvención de 4.500,00 €, a favor de la empresa Coto del Ave María, S.L., por la contratación indefinida del trabajador Emilio Rincón Tena, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio.



Segundo. En el apartado segundo, punto a) de la resolución, de la parte dispositiva, se establece que la empresa queda obligada a mantener el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención durante un periodo de tres años, que empezará a contarse a partir de la fecha de resolución, art. 10.2.b del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Tercero. Con fecha 18/01/2008, la empresa envía escrito comunicando que el trabajador ha causado baja voluntaria en la empresa, sin aportar documentación alguna. Con fecha 14/02/2008 se recibe escrito de la empresa manifestando la imposibilidad de sustituir al trabajador y se solicita la renuncia a la subvención concedida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que la Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), está facultada para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6, extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, establece la obligación de los beneficiarios de mantener durante tres años el puesto de trabajo que dio origen a la concesión de subvención, y si éste causara baja deberá proceder a su sustitución en el plazo de tres meses desde que se produjo la baja. Esta exigencia también es recogida en el punto segundo de la parte dispositiva de la resolución de referencia.

Tercero. El artículo 14 del referido texto legal señala que el órgano instructor llevará a cabo la función de control de las subvenciones concedidas así como la evaluación y seguimiento, mediante la utilización de cualesquiera medios que estén a su disposición, con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas vigentes que resulten de aplicación.

Cuarto. El artículo 15 declara que procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto”.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Solicitar la vida laboral de la empresa, desde la fecha de contratación del trabajador, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 25 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención correspondiente al expediente n.º EE-0371-06. (2008083755)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-0371-06, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-0371-06, seguido a instancias de Todo Servicios Perecederos, S.L., al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 6 de junio de 2006, se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Todo Servicios Perecederos, S.L., por la contratación indefinida de una trabajadora, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado segundo de la parte dispositiva establece como obligaciones por parte del beneficiario, sustituir a los/las trabajadores/as cuyo contrato sea objeto de subvención, disponiendo para ello de un plazo de dos meses, asimismo establece la obligación de comunicar tal incidencia en un periodo de tres meses desde la fecha de baja del/la trabajador/a, aportando para ello el parte de baja. En el mismo sentido se muestra el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.



Tercero. Con fecha 3 de diciembre de 2007, la empresa beneficiaria presenta escrito en el que declara que la trabajadora objeto de subvención ha causado baja con fecha 30 de noviembre de 2007, sin que hasta la fecha de hoy se haya procedido a la sustitución de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6, extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en su nueva redacción dada por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece como una de las obligaciones del beneficiario que "...los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido... Debiendo comunicar esta circunstancia... en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención". Al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada del alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustituidos. El mismo artículo determina igualmente que "El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido." En el mismo sentido se manifiesta el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 6 de junio de 2006.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.



Mérida, a 8 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente n.º TR-0612-07. (2008083757)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente TR-0612-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

En relación con su solicitud de subvención, para la transformación de contratos temporales en indefinidos, catalogada con el número de expediente TR-0612-07 y formulada al amparo del Decreto 116/2006, de 27 de junio (DOE número 77, de 1 de julio), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Hacienda Estatal	26-06-2008	Interesado de baja

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 a.1 del Decreto 116/2006, de 27 de junio, se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma...”.

Por lo que con anterioridad a la resolución del expediente de subvención, la entidad titular del mismo deberá acreditar el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación de:



- Certificación original de la Hacienda Estatal que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la misma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a la solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 14 de julio de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de resolución de recurso de reposición contra la resolución denegatoria correspondiente al expediente n.º TR-0640-07. (2008083758)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de resolución de recurso de reposición, recaída en el expediente TR-0640-07, del Programa Extraordinario de la Junta de Extremadura para la Transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 116/2006, de 27 de junio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Dominguis Aplicación de Pinturas y Revestimientos, confirmando la Resolución denegatoria de fecha 15 de mayo de 2007, recaída en el expediente TR-0640-07.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007 (DOE de 4 de septiembre), Fdo.: Antonio Carrasco Rodríguez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención correspondiente al expediente n.º EE-1750-07. (2008083759)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-1750-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-1750-07, seguido a instancias de “Asociación Cultural las Tres Ranas”, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 13 de diciembre de 2007, se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Asociación Cultural las Tres Ranas, por la contratación indefinida de la trabajadora Olivia Mora Álvarez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 1 de la parte dispositiva establece la obligación por parte del beneficiario de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 1 trabajador indefinido. Por otro lado, el apartado 3 de esa misma parte dispositiva establece que cuando los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo realizar la sustitución en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de baja en seguridad social del contrato extinguido. En el mismo sentido se muestra el artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el artículo único, apartado dos, del Decreto 79/2006, de 2 de mayo.



Tercero. Con fecha 21 de abril de 2008, la empresa beneficiaria presenta escrito en el que se comunica la sustitución de la trabajadora objeto de subvención, adjuntándose documento de baja en Seguridad Social de la trabajadora sustituida con fecha del 21/01/2008 y documento de alta en Seguridad Social de la sustituta: Silvia Aguayo Aguayo con fecha del 17/04/2008, habiendo transcurrido más de 2 meses entre una y otra fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE n.º 6, extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el artículo único, apartado dos, del Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece como una de las obligaciones del beneficiario que: "...En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja, deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido...". "...El plazo para realizar sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido...". En el mismo sentido se manifiesta el apartado 3 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 13 de diciembre de 2007.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 29 de abril de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de septiembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro para ayudas al estudio. (2008083696)

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres. Teléfono: 927 257035.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Rodríguez Durán, Juan Manuel. C/ Paraíso, "Urbanización El Vergel". 4 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

NIF: 28467721T.

Importe: 2.292 €.

Curso: 2005/2006.

Causa: 9.10.

Cáceres, a 1 de julio de 2008. La Jefa de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura, CARMEN MASOT GÓMEZ-LANDERO.

• • •

ANUNCIO de 1 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro para ayudas al estudio. (2008083697)

Al no haberse podido practicar notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el



mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la referida Ley 30/1992, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Extremadura, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres. Teléfono: 927 257035.

Concepto: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Interesado: Casasola Guerra, Jorge. Avda. Ruta de la Plata, 12, Piso 8.º. Cáceres (Cáceres)

NIF: 07014103T.

Importe: 576,80 €.

Curso: 2005/2006.

Causa: 2.4.

Interesado: Hernández Gómez, María Aroa. Avda. de la Vera, 19, Piso D. Jarandilla de la Vera (Cáceres).

NIF: 76115256E.

Importe: 616,77 €.

Curso: 2005/2006.

Causa: 2.4.

Interesado: Rodríguez Escobar, Cintia. C/ Vargas, 21, Piso 1.º B. Jaraíz de la Vera (Cáceres).

NIF: 76126415A.

Importe: 3.018,56 €.

Curso: 2005/2006.

Causa: 2.5.

Cáceres, a 1 de julio de 2008. La Jefa de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura, CARMEN MASOT GÓMEZ-LANDERO.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de agosto de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083825)

Advertido error en el anuncio de aprobación inicial del Estudio de Detalle para "Ajuste de Alineaciones y Reordenación del Volumen Edificable en parcela 78279-14", en la Avda. de la Constitución, núm. 18, de Cuacos de Yuste, publicado en el DOE núm. 176, de fecha 11 de septiembre de 2008, se procede a su rectificación del siguiente tenor:

Donde dice:

"La Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno de la Corporación".



Debe decir:

"La Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde-Presidente de la Corporación".

Donde dice:

"...de conformidad con lo dispuesto en el art. 77, apdo. 2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001)".

Debe decir:

"...de conformidad con lo dispuesto en el art. 124,3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero)".

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

ANUNCIO de 6 de agosto de 2008 sobre modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2008083809)

El Pleno del Ayuntamiento en su Sesión de 6 de agosto de 2008, acordó Aprobar Inicialmente la Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que se consideren.

Salorino, a 6 de agosto de 2008. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA CARRASCO ARROYO.

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PETANCA

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente. (2008083820)

Se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Petanca. El Reglamento, Censo y demás documentación estará expuesta en la Dirección General de Deportes y la sede de esta Federación en Ronda de los Eméritos, 15, 1.º-C, de Mérida, a partir del 1 de octubre que comienza el proceso electoral.

Mérida, a 19 de septiembre de 2008. El Presidente, EMILIO J. CORDÓN MOLINA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net